



**Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco**

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RENTA DE CAMIONETAS URVAN Y UBER PARA ESTUDIANTES DE LA SECUNDARIA TÉCNICA 100, CBTIS Y PREPARATORIA.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 12 días del mes de febrero de 2024, el que suscribe José Guijarro Figueroa, en mi carácter de Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la contratación de prestación de servicios de la renta de dos Urvan para 15 personas por semana para llevar a los alumnos a Guadalajara, jalisco, para torneos de futbol, concursos y competencias matemáticas al igual que la renta de Uber para trasladar a los alumnos de ciudad Guzmán a la delegación de Atequizayan de la secundaria técnica 100, cebetis y preparatoria, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 07 de Febrero del año en curso, recibí un oficio con número 049/2024, firmado al calce por el Lic. Leonardo Franco Medina, en su carácter de Director de Construcción de comunidad de Zapotlán el Grande, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación servicio de JAL RENT S DE RL DE CV, para realizar la de prestación de servicios de la renta de dos Urvan para 15 personas por semana para llevar a los alumnos a Guadalajara, jalisco, para torneos de futbol, concursos y competencias matemáticas al igual que la renta de Uber para trasladar a los alumnos de ciudad Guzmán a la delegación de Atequizayan de la secundaria técnica 100, cebetis y preparatoria.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el

Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos,





Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

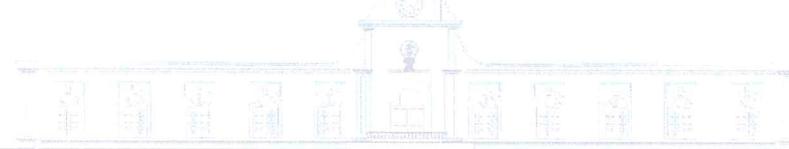
El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

Por lo que la contratación de prestación de servicios de la renta de dos Urvan para 15 personas por semana para llevar a los alumnos a Guadalajara, jalisco, para torneos de futbol, concursos y competencias matemáticas al igual que la renta de Uber para trasladar a los alumnos de ciudad Guzmán a la delegación de Atequizayan de la secundaria técnica 100, cebetis y preparatoria, cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones.





La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL <u>325 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRASPORTE</u>
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RENTA DE CAMIONETAS URVAN Y UBER PARA ESTUDIANTES DE LA SECUNDARIA TECNICA 100, CBTIS Y PREPARATORIA.

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada "Por Adjudicación Directa con un mínimo de tres cotizaciones cuando se trate de bienes y servicios sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa con un mínimo de tres cotizaciones para la contratación de prestación de servicios de la renta de dos Urvan para 15 personas por semana para llevar a los alumnos a Guadalajara, Jalisco, para torneos de futbol, concursos y competencias matemáticas al igual que la renta de Uber para trasladar a los alumnos de ciudad Guzmán a la delegación de Atequizayan de la secundaria técnica 100, cebetis y preparatoria.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se presenta el cuadro comparativo de las tres cotizaciones realizadas en el estudio de mercado que presentó el departamento solicitante.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
JAL RENT RENTA DE AUTOS	CONTRATACION DE RENTA DE DOS CAMIONETAS URVAN PARA 15 PERSONAS DOS VECES POR SEMAN PARA TRASLADO A LA CIUDAD DE GUADALAJARA. UBER PARA TRASLADARAR A LOS ALUMNOS DE CIUDAD GUZMAN A LA DELEGACION DE ATEQUIZAYAN, POR LOS MESES DE FEBRERO A JULIO 2024.	\$71,975.95



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

TURISMO MUNGUIA RENTA DE AUTOBUSES Y CAMIONETAS	CONTRATACION DE RENTA DE DOS CAMIONETAS URVAN PARA 15 PERSONAS DOS VECES POR SEMAN PARA TRASLADO A LA CIUDAD DE GUADALAJARA. UBER PARA TRASLADAR A LOS ALUMNOS DE CIUDAD GUZMAN A LA DELEGACION DE ATEQUIZAYAN, POR LOS MESES DE FEBRERO A JULIO 2024.	\$81,200.00
VOY Y VENGO	CONTRATACION DE RENTA DE DOS CAMIONETAS URVAN PARA 15 PERSONAS DOS VECES POR SEMAN PARA TRASLADO A LA CIUDAD DE GUADALAJARA. UBER PARA TRASLADAR A LOS ALUMNOS DE CIUDAD GUZMAN A LA DELEGACION DE ATEQUIZAYAN, POR LOS MESES DE FEBRERO A JULIO 2024.	\$75,980.00

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$62,724.13 (Sesenta y dos mil setecientos veinticuatro pesos 13/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$10,035.86 (diez mil treinta y cinco pesos 86/100 MN), menos el impuesto al ISR de \$784.05 (setecientos ochenta y cuatro pesos 30/100) y **un monto total del contrato por la cantidad de \$71,975.95 (setenta y un mil novecientos setenta y cinco pesos 95/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:**

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de realizar el servicio de transporte a cubrir, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

JAL RENT S DE RL DE CV en su carácter de Persona Moral, con R.F.C. JRE1610262Q5, con domicilio en la calle CLAVEL #37, código postal 49089, colonia CENTRAL en ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de prestación de servicios de la renta de dos Urvan para 15 personas por semana para llevar a los alumnos a Guadalajara, jalisco, para torneos de futbol, concursos y competencias matemáticas al igual que la renta de Uber para trasladar a los alumnos de ciudad Guzmán a la delegación de Atequizayan de la secundaria técnica 100, cebetis y preparatoria.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral JAL RENT S DE RL DE CV.



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo de manera satisfactoria los servicios de la renta de dos Urvan para 15 personas por semana para llevar a los alumnos a Guadalajara, jalisco, para torneos de futbol, concursos y competencias matemáticas al igual que la renta de Uber para trasladar a los alumnos de ciudad Guzmán a la delegación de Atequizayan de la secundaria técnica 100, cebetis y preparatoria.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios de transporte que cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

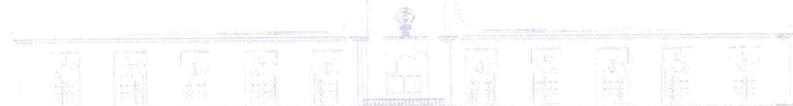
Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
JAL RENT RENTA DE AUTOS	CONTRATACION DE RENTA DE DOS CAMIONETAS URVAN PARA 15 PERSONAS DOS VECES POR SEMAN PARA TRASLADO A LA CIUDAD DE GUADALAJARA. UBER PARA TRASLADAR A LOS ALUMNOS DE CIUDAD GUZMAN A LA DELEGACION DE ATEQUIZAYAN, POR LOS MESES DE FEBRERO A JULIO 2024.	\$71,975.95

Lugar de entrega:

La prestación del servicio de la renta de dos Urvan para 15 personas por semana para llevar a los alumnos a Guadalajara, jalisco, para torneos de futbol, concursos y competencias matemáticas al igual que la renta de Uber para trasladar a los alumnos de ciudad Guzmán a la delegación de Atequizayan de la secundaria técnica 100, cebetis y preparatoria.

Tiempo de Entrega:

El tiempo de Entrega será el día 31 de julio de 2024.

Forma de Pago.

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después del servicio de transporte a realizar, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será Lilia Lara García perteneciente a la oficina de Construcción de la comunidad.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

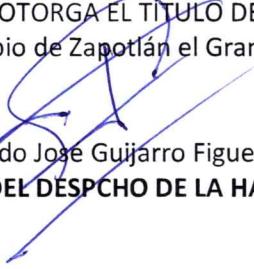
Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada:

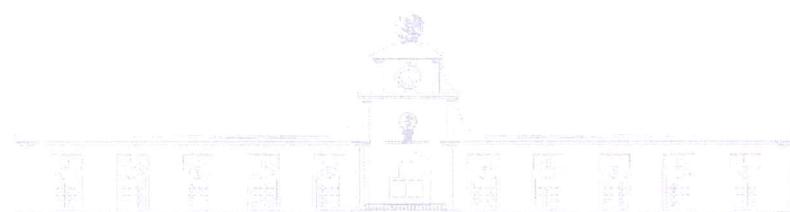
Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”
“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 12 de febrero del año 2024


Abogado José Guijarro Figueroa
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

C.c.p. Archivo
JGF/sgsg





La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito
Juárez

C-15124

DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA IMPRESIÓN DE FOLLETOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 02 días del mes de febrero de 2024, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la impresión de folletos para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

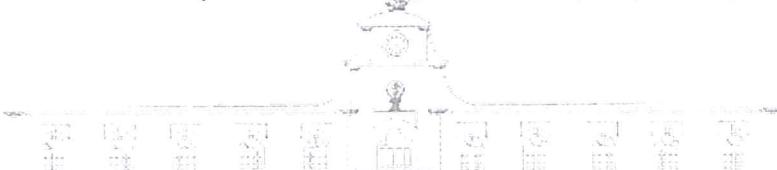
ANTECEDENTES

Con fecha 01 de febrero del año en curso, recibí una requisición con número 13/2024, firmado al calce por el Lic. José Martín Alcantar Eusebio, en su carácter de Jefe de Comunicación social, donde me solicita tenga a bien efectuar la impresión de 30,000 folletos para el municipio de Zapotlán el Grande, jalisco”.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos



1

8

Scary



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

La Ciudad de Todos

Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73
Administración 2021-2024

punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

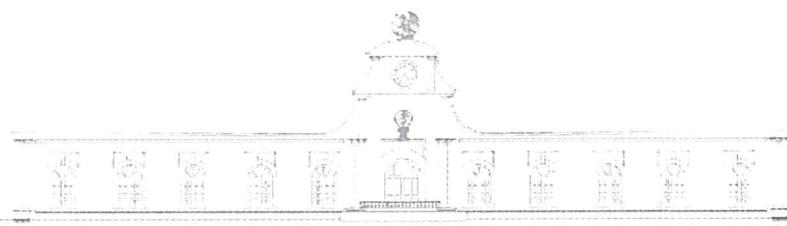
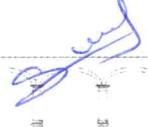
El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.





La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito Juárez

Por lo que la impresión de folletos, cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.3.6.</u>
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"IMPRESIÓN DE 30,000 FOLLETOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

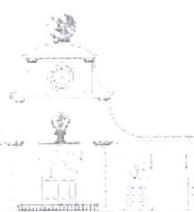
Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada "Por Adjudicación Directa con un mínimo de tres cotizaciones cuando se trate de bienes y servicios sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa con un mínimo de tres cotizaciones para la impresión de 30,000 folletos para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se presenta el cuadro comparativo de las tres cotizaciones realizadas en el estudio de mercado que presentó la jefatura solicitante.



3



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

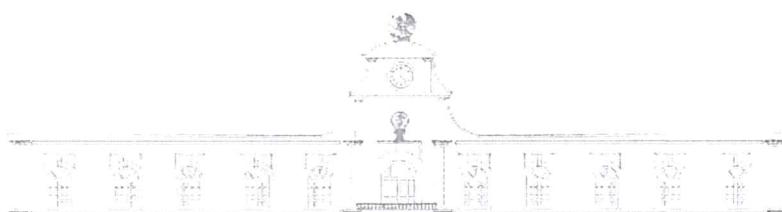
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
ABRAHAM OROZCO NUÑEZ	20,000 FOLLETOS IMPRESOS EN PAPEL BOND DE 90KG IMPRESOS EN SELECCIÓN DE COLOR CON 3 HOJAS Y DOBLEZ (12 PAGINAS) TAMAÑO FINAL TABLOIDE PERIODICO	\$285,000.00	\$388,600.00
	10,000 FOLLETOS IMPRESOS EN PAPEL BOND DE 90KG IMPRESOS EN SELECCIÓN DE COLOR CON 2 HOJAS Y DOBLEZ (8 PÁGINAS) TAMAÑO FINAL CARTA PERIODICO	\$50,000.00	
AARON FRANCISCO MUNGUIA LAUREANO	20,000 FOLLETOS IMPRESOS EN PAPEL BOND DE 90KG IMPRESOS EN SELECCIÓN DE COLOR CON 3 HOJAS Y DOBLEZ (12 PAGINAS) TAMAÑO FINAL TABLOIDE PERIODICO	\$325,000.00	\$469,800.00
	10,000 FOLLETOS IMPRESOS EN PAPEL BOND DE 90KG IMPRESOS EN SELECCIÓN DE COLOR CON 2 HOJAS Y DOBLEZ (8 PÁGINAS) TAMAÑO FINAL CARTA PERIODICO	\$80,000.00	
ANA TERESA OROZCO NUÑEZ	20,000 FOLLETOS IMPRESOS EN PAPEL BOND DE 90KG IMPRESOS EN SELECCIÓN DE COLOR CON 3 HOJAS Y DOBLEZ (12 PAGINAS) TAMAÑO FINAL TABLOIDE PERIODICO	\$310,000.00	\$435,000.00
	10,000 FOLLETOS IMPRESOS EN PAPEL BOND DE 90KG IMPRESOS EN SELECCIÓN DE COLOR CON 2 HOJAS Y DOBLEZ (8 PÁGINAS) TAMAÑO FINAL CARTA PERIODICO	\$65,000.00	





La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito Juárez

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato, será de \$335,000.00 (trescientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$53,600.00 (cincuenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 MN), y un monto total del contrato por la cantidad de \$388,600.00 (trescientos ochenta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición a contra entrega de los bienes a entera satisfacción del municipio, una vez entregado el oficio de conformidad de entrega por parte del área requirente y la firma del contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

ABRAHAM OROZCO NUÑEZ en su carácter de Persona física, con R.F.C. OONA860711P13, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 181, código postal 49000, en Ciudad Guzmán, Jalisco declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

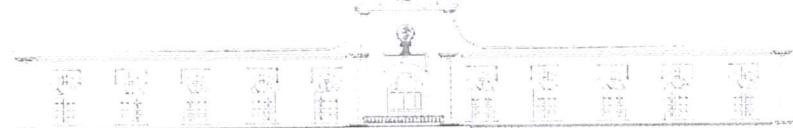
PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la adquisición de 30,000 folletos para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física ABRAHAM OROZCO NUÑEZ.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.



5

Sueldo



Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la impresión de 30,000 folletos para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales artísticos culturales cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

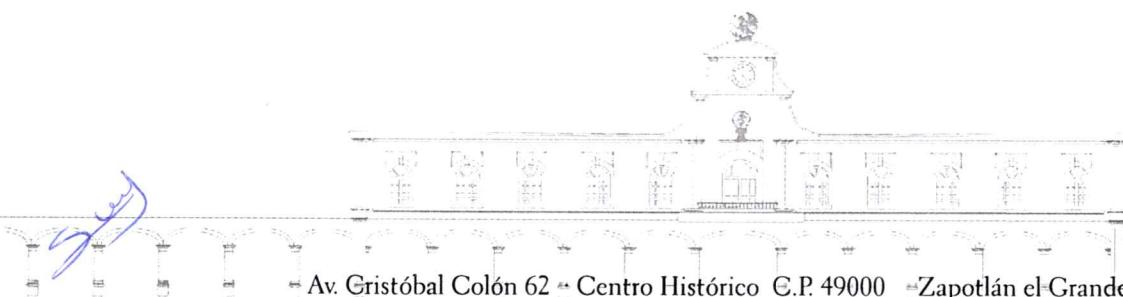
Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.





Entregables

PROVEEDOR	DESCRIPCION	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
ABRAHAM OROZCO NUÑEZ	20,000 FOLLETOS IMPRESOS EN PAPEL BOND DE 90KG IMPRESOS EN SELECCIÓN DE COLOR CON 3 HOJAS Y DOBLEZ (12 PAGINAS) TAMAÑO FINAL TABLOIDE PERIODICO	\$285,000.00	\$388,600.00
	10,000 FOLLETOS IMPRESOS EN PAPEL BOND DE 90KG IMPRESOS EN SELECCIÓN DE COLOR CON 2 HOJAS Y DOBLEZ (8 PÁGINAS) TAMAÑO FINAL CARTA PERIODICO	\$50,000.00	

Lugar de entrega:

La entrega de los bienes motivo del presente dictamen se realizará en las instalaciones de Palacio municipal, ubicado en Av. C Colón # 62 en Centro Histórico de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de Entrega:

El tiempo de Entrega será de máximo 15 días hábiles a la firma del contrato.

Forma de Pago.

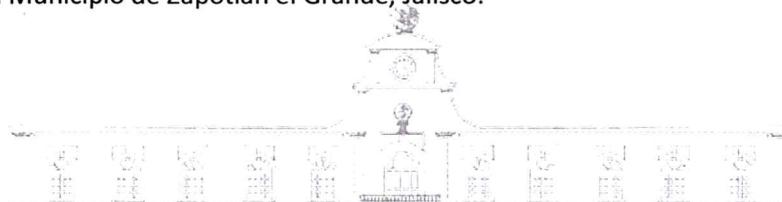
La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez entregados los bienes a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será Lic. José Martín Alcantar Eusebio Jefe de Comunicación Social o a quien él designe.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo al artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.





La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande,

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada:

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sesión del comité de adquisiciones gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. Para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.



MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Directora de Proveeduría Municipal



Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 02 de febrero de 2024

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE JOSE FIGUEROA GOMEZ PARA LA ELABORACION DE UN MURAL DE ARTE URBANO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 15 días del mes de febrero de 2024, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación De Prestación de Servicios Artísticos de JOSÉ FIGUEROA GÓMEZ Para La elaboración de un mural de arte urbano, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 12 de febrero del año en curso, recibí un oficio con número 36/02/2024, firmado al calce por la Lic. Andrea Estefanía Licea Diaz, en su carácter de Jefe de Turismo, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de JOSÉ FIGUEROA GOMÉZ como prestador De Servicios Artísticos Para La Elaboración de un mural de arte urbano para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el



Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

I.- Por Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

- c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda;
- d) Se trate de bienes y **servicios artísticos, culturales** o profesionales;



Que la propuesta del contrato de prestación de Servicios Artísticos es Para La elaboración de un mural de arte urbano con temática cultural y tradiciones en el interior de la Antigua Estación de Ferrocarril. Lo que convierte al proveedor en proveedor único en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.3.2</u>
SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
“PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN MURAL DE ARTE URBANO PARA EL INTERIOR DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRIL”.

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción I, inciso “c” y “d” del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada “Por Adjudicación Directa por proveedor único cuando: se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda y se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales”, en razón a que:

1ro.- El proveedor JOSÉ FIGUEROA GOMEZ en su carácter de persona física es el que se requiere para llevar a cabo la elaboración de arte urbano con temática cultural y tradiciones en el interior de la antigua estación de ferrocarril”.

En el presente caso resulta procedente realizar la prestación de servicios por la modalidad de adjudicación directa para la Prestación De Servicios Artísticos Para La elaboración de un mural de arte urbano para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se solicita se contrate específicamente a la persona física JOSÉ FIGUEROA GÓMEZ ya que es la que cumple con lo que ellos requieren para llevar a cabo la prestación de servicio por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.



II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Mural de 7.20m x 5.5m elaborado con pintura vinílica, abordando la temática de la tradición y cultura de Zapotlán el Grande en el que se plasmará:

- La Diosa Zapotlatena
- Un Sonajero
- Un Danzante Azteca
- Elementos naturales como el Nevado de Colima y el maíz.

ESTO EN EL INTERIOR DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRIL

III. DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato, será de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$5,600.00 (cinco mil seiscientos pesos 00/100 MN) y un monto total del contrato por la cantidad de \$40,600.00 (cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de la entrega del mural a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

JOSÉ FIGUEROA GÓMEZ en su carácter de Persona física, con R.F.C. FIGJ910912IV5, con domicilio en Calle Aquiles Serdán No. 48, código postal 49000, en la colonia Centro, de Ciudad Guzmán, Jal; declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la prestación de servicios Artísticos Para La elaboración de un mural de arte urbano a JOSÉ FIGUEROA GÓMEZ.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física JOSÉ FIGUEROA GÓMEZ.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Eficiencia

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito Juárez

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el servicio de elaboración de un mural de arte urbano en el interior de la antigua estación de ferrocarril.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales artísticos culturales cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos c) y d), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, 43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

Mural de 7.20m x 5.5m elaborado con pintura vinílica, abordando la temática de la tradición y cultura de Zapotlán el Grande en el que se plasmará:

- La Diosa Zapotlatena
- Un Sonajero
- Un Danzante Azteca
- Elementos naturales como el Nevado de Colima y el maíz.



Lugar de Entrega.

La prestación de servicio artístico que se mencionan con anterioridad y son objeto del presente dictamen, se realizará en el interior de la Antigua estación de ferrocarril del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de Entrega:

El tiempo de Entrega será el 25 de febrero de 2024.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez realizada la presentación a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será la Lic. Andrea Estefanía Licea Diaz jefa de Desarrollo Turístico.

Garantía:

El proveedor deberá presentar una garantía de cumplimiento por el 10% del monto total del servicio, mediante las siguientes:

- Efectivo depositado en la tesorería
- Cheque certificado
- Fianza
- Transferencia electrónica

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en la prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

**Benito
Juárez**

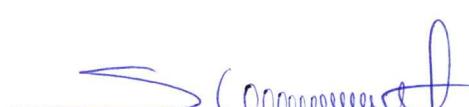
SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande,

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada:

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sesión del comité de adquisiciones gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. Para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.


MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Directora de Proveeduría Municipal



Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 15 de febrero de 2024

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"



PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE DEL SEGUIMIENTO Y COMPAÑAMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA Y CONCLUSION DEL PROCESO DE EVALUACION, ACTUALIZACION Y MODIFICACION DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO LOCAL (POEL) DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 06 días del mes de FEBRERO DE 2024, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa para LA CONTRATACIÓN DE DEL SEGUIMIENTO Y COMPAÑAMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA Y CONCLUSION DEL PROCESO DE EVALUACION, ACTUALIZACION Y MODIFICACION DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO LOCAL (POEL) DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en términos de lo que disponen el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

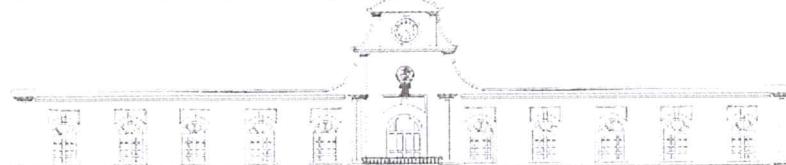
ANTECEDENTES

Con fecha 24 de enero del año en curso, recibí un oficio de solicitud con número 019/01/2024, de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, firmada al calce por la Ing. Isis Edith Santana Sánchez en su carácter de directora, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social de Occidente (CIESAS) para la última etapa del Proyecto De Culminación De La Evaluación, Actualización Y Modificación Del Programa De Ordenamiento Ecológico Local (Poel) Del Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación con un mínimo de tres cotizaciones, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.





El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

I.- Por Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

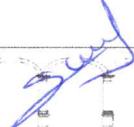
- c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda;
- d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;

Que la propuesta del contrato del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social de Occidente (CIESAS) para la última etapa del Proyecto De Culminación De La Evaluación, Actualización Y Modificación Del Programa De Ordenamiento Ecológico Local (Poel) Del Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, es lo que la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo sustentable necesita y se ajusta a los lineamientos mencionados.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
Devengados de la partida 335 Servicios de Investigación Científica y Desarrollo.
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
Contratación del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social de Occidente (CIESAS) para el seguimiento y acompañamiento de consulta pública y conclusión del proceso de Evaluación, Actualización Y Modificación Del Programa De Ordenamiento Ecológico Local (Poel) Del Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco.

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:





Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción I, inciso "c" y "d"

del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada "Por Adjudicación Directa por proveedor único cuando: se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda y se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales", en razón a que:

Dicha solicitud tiene su justificación toda vez que, mediante contrato HM-JP-035/2021 y C-085/2023 CIESAS fue el prestador de Servicios Profesionales para el PROYECTO PARA LA EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, CORRESPONDIENTE A LA SUBCUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN, sin embargo el proceso desarrollado mediante el contrato HM-JP-035/2021, llevó más tiempo del programado dadas las exigencias de las revisiones y detallados comentarios de parte de SEMARNAT Y SEMADET a los que se tuvo que responder, y dado el compromiso de CIESAS para atender esa exhaustividad en la revisión en su momento no se logró terminar en el tiempo acordado, sin embargo es de suma importancia lograr concluir el estudio y continuar con el proceso para su aprobación por el Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, sin mayor demora ya que el POEL actual data de 2014 y las condiciones del territorio han cambiado radicalmente, por lo que es Indispensable contar a la brevedad con políticas, lineamientos y criterios de regulación ecológica actualizados a la realidad para prevenir, mitigar o revertir procesos de deterioro del entorno ambiental.

Por lo que resulta de suma importancia la recontratación de CIESAS para dar continuidad al procesamiento de información ya generada hasta el momento, con el conocimiento de las características de las actividades y uso de suelo, así como el impacto ambiental que estas representan para el territorio de Zapotlán el Grande y lograr cristalizar todo aquello en el Modelo de Ordenamiento Ecológico Local y lograr la culminación de dicho Instrumento de planeación, como instrumento básico para que mediante su vinculación con el Programa de Desarrollo Urbano y el Atlas de Riesgos podamos visualizar y proyectar las políticas públicas hacia una gestión integral y sustentable del territorio municipal.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se anexa la información como a continuación se describe a continuación:

I. DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

"SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA Y CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL POEL ZAPOTLÁN

El Ordenamiento Ecológico desde el concepto de la SEMARNAT es el instrumento de política ambiental cuyo propósito fundamental es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.





La modificación de un POEL se construye a partir de la retroalimentación de resultados de la evaluación, con el aporte de las vivencias y testimonios de ciudadanos y funcionarios sobre las distintas zonas y la identificación de áreas de conflicto ambiental y el comportamiento de los indicadores tanto de tipo demográfico, como de desarrollo económico y los proyectos de crecimiento urbano y social que indiquen la necesidad de realizar los cambios convenientes en toda una región, en todo el territorio o en una UGA específica.

El POEL ZEG se actualiza debido a las condiciones ambientales, económicas y sociales en el territorio, las cuales se justificaron durante el proceso de evaluación. El mayor incumplimiento observado se relaciona con las políticas de conservación y restauración de las UGA que se ubican en los terrenos preferentemente forestales.

La conclusión es que la mayoría de las UGA y el POEL 2015 como tal en su conjunto, ya no garantizan el desarrollo sustentable del territorio municipal y su condición tenderá a deteriorarse y volverse frágil.

En el análisis UGA por UCA se confirma que el cambio de uso de suelo llevó prácticamente a deforestar un 40% del bosque mesófilo de montaña y en algunas zonas a sólo dejar pequeños relictos de bosque, situación que deja en mayor fragilidad a las áreas naturales protegidas. Hay zonas donde se hizo lo que no debe hacerse, porque se deforestó sin tener autorización de cambio de uso de suelo. También se observó que no existe disponibilidad en los niveles del agua subterránea, los cuales han presentado un déficit, que está a costa del almacenamiento no renovable en el acuífero, lo que generaría un riesgo por la disponibilidad del vital líquido.

Los órganos institucionales, la población y los sectores que se encuentran en el municipio, han presentado su preocupación por el territorio y la sustentabilidad del mismo hacia el futuro, por lo que la participación de los mismos es fundamental, esto, para poder generar un instrumento vivo, con visión y en pro de los recursos naturales y los servicios ambientales para la población.

Plazo de Entrega: 7 meses

Objetivo General:

El objetivo general de esta propuesta es dar continuidad y culminar el proceso de modificación al Modelo de Ordenamiento Ecológico Local. El contenido fundamental de esta fase es el desarrollo de talleres de participación social, atención de observaciones, el acompañamiento en la consulta pública municipal, revisión de los lineamientos, criterios y estrategias para cada una de las 31 Unidades de Gestión Ambiental propuestas y la revisión y entrega final del modelo de ordenamiento.

Una vez culminada la revisión del modelo de ordenamiento se podrá cumplir con los siguientes





Objetivos Específicos:

1. Actualización y sustitución del instrumento vigente, conforme a las características actuales del territorio municipal.
2. Seguimiento a los índices e indicadores técnicamente sustentados que midan el desempeño del programa y sus consecuencias ambientales.
3. Revisar las condiciones del programa para la toma de decisiones sobre cómo y cuándo actualizar el programa de ordenamiento ecológico en los próximos 5 y/o 10 años.
4. Integrar toda la información vigente y proyectar escenarios viables para el desarrollo municipal, con la visión y en bien del medio ambiente.

COMPONENTE 1: Actividades preparatorias.

Reactivación de procesos y talleres de participación social.

Como primer componente se plantea culminar la consulta sobre el modelo de ordenamiento territorial que incluye dos puntos: a) la reactivación de los procesos de modificación; y b) desarrollo de talleres de participación social.

a) Reactivación de los procesos y metodologías para la modificación del Modelo.

Se trata de reorganizar las actividades, trabajos y el seguimiento del proceso de modificación al instrumento de Ordenamiento. Durante este proceso con apoyo de las autoridades municipales se definirán los pasos, calendarios y mecanismos para llevar el instrumento hasta la consulta pública y su aprobación.

Para el desarrollo de los talleres de participación social, el CIESAS se fortalecerá con personal y metodologías especializadas, las cuales serán complementarias a los procesos y trabajos técnicos realizados, parta su compatibilidad.

b) desarrollo de talleres de participación social.

Se desarrollarán los talleres en reuniones presenciales, los cuales serán acompañados y asistidos por las autoridades municipales competentes, y el equipo técnico que coordina el proyecto; se instruirá sobre el instrumento y sus alcances, se revisarán y atenderán las dudas y solicitudes de los sectores y por parte de SEMARNAT, SEMADET, se revisarán los criterios y estrategias sobre las 31 UGAS de la recientemente propuestas que se obtuvo durante el año 2023. (ver Artículo 13 del Reglamento de LGEEPA, en Materia de Ordenamiento Ecológico, que promueve la bitácora ambiental y sus objetos) entre otros elementos a recuperar que son clave para esta nueva etapa se señalan los siguientes procesos:

- Registros, documentos y fotos de las sesiones de preparación.
- Las listas de asistencia, resultados y fotos de talleres, foros y reuniones.
- Concentrado de observaciones, señalamientos y todos aquellos documentos que se identifiquen como solicitudes (se entregarán en formato Excel)





COMPONENTE 2: Actividades Ejecutivas.

Culminación de la revisión del modelo de ordenamiento del POEL Zapotlán.

El segundo componente atenderá las solicitudes de modificación que se reciban de los talleres, grupos sectoriales, así como todas aquellas que se reciban por correo electrónico; mismos que se atenderán conforme a justificaciones jurídicas, reglamentos, instrumentos, a través de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo sustentable de Zapotlán y el equipo técnico de trabajo. Se dará resolución conforme a la propuesta y los requerimientos de ley y se desarrollará en 2 puntos: a) Revisión del Modelo y resoluciones menores y b) Revisión del Modelo y modificaciones mayores.

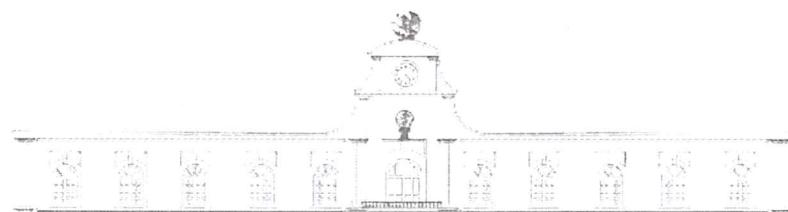
- Revisión del modelo de ordenamiento y modificaciones menores.
- Durante ese proceso el equipo técnico de trabajo, evaluará las observaciones recibidas, las cuales serán clasificadas para su revisión y se atenderán conforme a su planteamiento y justificación.

En esta etapa se atenderán solo modificaciones menores y dichas observaciones serán atendidas conforme a su justificación técnica y fundamentación legal.

En esta segunda etapa se revisarán las modificaciones mayores o de fondo, las resoluciones de dichas observaciones serán conforme a su justificación técnica y fundamentación legal.

Para el desarrollo de estos 2 procesos se presenta la siguiente estructura:

- Desarrollo de reuniones del equipo técnico para la organización, presentación y análisis de observaciones por sector.
- Registros, documentos y fotos de las sesiones como evidencia.
- Profundizar en la revisión de criterios y estrategias sobre todo en las UGA's que están en condiciones de cambio de uso de suelo más críticas (verificar las modificaciones del uso del suelo, entre el instrumento vigente 2015 y el que se está elaborando para definir condiciones y el uso).
- Avistar escenarios posibles de cumplimiento de los lineamientos ecológicos para cada UGA, localizando los problemas de fragmentación de hábitats, buscando proteger áreas de mayor naturalidad y conectividad de ecosistemas.
- Modificación del Modelo de Ordenamiento conforme aquellas solicitudes que sean de forma (modificaciones menores), y en posteriormente las observaciones de fondo (modificaciones mayores).
- Resolución por escrito a las solicitudes de modificación y observaciones.
- Concentrado de observaciones y resoluciones en formato de Excel.
- Entrega del Modelo de Ordenamiento actualizado.





COMPONENTE 3: Actividades de entrega.

Acompañamiento hacia la Consulta Pública y entrega del Modelo de Ordenamiento del POEL Zapotlán

En este proceso se acompañará al municipio mediante reuniones virtuales para el diseño y estrategia para presentar el instrumento del Modelo de Ordenamiento hacia la consulta pública, el cual se desplegará conforme a la ley y acuerdos de las autoridades municipales y las autoridades competentes.

Durante la consulta, se acompañará a las autoridades municipales en foros y actividades de difusión. Los resultados obtenidos de la consulta (observaciones), se procesarán y se atenderán por parte del equipo técnico que coordina la modificación del Modelo de Ordenamiento, conforme a su justificación técnica y fundamentación legal, para presentar un instrumento actualizado y consensado socialmente.

La resolución se presentará bajo la siguiente estructura:

- Introducción
- Procesamiento de los resultados obtenidos en la consulta ciudadana.
- Resolución por escrito a las solicitudes de modificación y observaciones derivados de la consulta ciudadana
- Concentrado de observaciones y resoluciones en formato de Excel.
- Presentación en PowerPoint de las actividades realizadas y resultados obtenidos en el proyecto para la modificación del POEL ZEG.
- Resumen ejecutivo de la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Zapotlán El Grande. En el formato y número de copias que defina el municipio.
- Sistema de Información Geográfica (SIG) con la cartografía elaborada y respaldo según lo solicite y defina el municipio.
- Presentación a autoridades y levantamiento del acta de aprobación.
- Puesta a disposición de la información en la bitácora.
- Anexos.

El CIESAS pone a disposición del proyecto un equipo multidisciplinario integrado por distintos investigadores reconocidos en sus áreas y líneas de especialidad, los cuales cuentan con experiencia basta sobre los estudios específicos y justificativos de los Programas de ordenamiento Ecológico. Estas actividades serán coordinadas por el Dr. Luis Gabriel Torres González quien será el responsable técnico del proyecto.

Cronograma y Presupuesto

FASE PROYECTO	ALCANCE	MONTO PRESUPUESTARIO
COMPONENTE 1		
ACTIVIDADES PREPARATORIAS	Reactivación y reorganización de los procesos y metodologías del modelo de Ordenamiento (primer mes)	\$50,250.00
	Desarrollo de talleres y grupos fosales. Sesiones de revisión con los sectores y el comité de Ordenamiento. (Primera quincena del segundo mes).	\$67,000.00



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

a Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

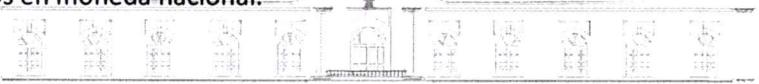
COMPONENTE 2		
Actividades ejecutivas	Sesiones de revisión observaciones del modelo de ordenamiento con las secretarías competentes y la dirección de medio ambiente y desarrollo sustentable. Modificación y ajustes del modelo de ordenamiento para observaciones menores y de forma. (Segunda quincena del segundo mes).	\$50,250.00
	Modificaciones mayores y de fondo del Modelo de Ordenamiento en conjunto de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.	\$67,000.00
COMPONENTE 3		
Actividades de Entrega	Acompañamiento para la consulta pública del modelo de ordenamiento municipal. (Sexto mes).	\$33,500.00
	Modificación y ajustes del modelo de ordenamiento para observaciones recibidas de la consulta pública y entrega final del Modelo de Ordenamiento del POEL ZAPOTLAN (primera quincena del séptimo mes).	\$67,000.00
Total sin IVA		\$335,000.00

II. MONTO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

PRECIO UNITARIO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL NETO
\$335,000.00 (trescientos treinta y cinco mil pesos 00/100 m.n.)	\$53,600.00 (cincuenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M. N.).	\$388,600.00(trescientos ochenta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M. N.).

FORMA DE PAGO	%		
COMPONENTE	Fases del proyecto		
1	ACTIVIDADES PREPARATORIAS	PRIMER PAGO	15%
	TALLERES Y GRUPOS FOCALES	Segundo pago	20 %
2	SESIONES DE REVISIÓN	Tercer pago	15%
	MODIFICACIONES DEL INSTRUMENTO	Cuarto pago	20%
3	CONSULTA PÚBLICA	Quinto pago	10%
	ENTREGA FINAL	Sexto pago	20%
TOTAL PAGOS			100%

Precios expresados en moneda nacional.





PROVEEDOR PARA LA ADJUDICACIÓN:

CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, con R.F.C. CIE800912J23, con domicilio fiscal en Calle JUAREZ No. 87, código postal 14000, en la colonia TLALPAN CENTREO en CIUDAD DE MÉXICO, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar al Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social de Occidente (CIESAS) para la última etapa del Proyecto De Culminación De La Evaluación, Actualización Y Modificación Del Programa De Ordenamiento Ecológico Local (Poel) Del Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco.

Economía

A partir de la propuesta presentada en la investigación de mercado, se obtuvo el siguiente análisis:

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

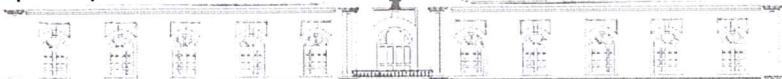
Este criterio se acredita, en virtud de que la actualización del programa de ordenamiento ecológico local del municipio es un trabajo en beneficio de la población y los demás seres vivos es maximizar los recursos en beneficio de todos.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social de Occidente (CIESAS) para la última etapa del Proyecto De Culminación De La Evaluación, Actualización Y Modificación Del Programa De Ordenamiento Ecológico Local (Poel) Del Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, es lo que necesita la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable que integra la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos c) y d), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, **43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales**, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.





Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la contratación referida a través del procedimiento de adjudicación Directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

FASE PROYECTO	ALCANCE
COMPONENTE 1	
ACTIVIDADES PREPARATORIAS	Reactivación y reorganización de los procesos y metodologías del modelo de Ordenamiento (primer mes)
	Desarrollo de talleres y grupos fosales. Sesiones de revisión con los sectores y el comité de Ordenamiento. (Primera quincena del segundo mes).
COMPONENTE 2	
Actividades ejecutivas	Sesiones de revisión observaciones del modelo de ordenamiento con las secretarías competentes y la dirección de medio ambiente y desarrollo sustentable. Modificación y ajustes del modelo de ordenamiento para observaciones menores y de forma. (Segunda quincena del segundo mes).
	Modificaciones mayores y de fondo del Modelo de Ordenamiento en conjunto de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
COMPONENTE 3	
Actividades de Entrega	Acompañamiento para la consulta pública del modelo de ordenamiento municipal. (Sexto mes).
	Modificación y ajustes del modelo de ordenamiento para observaciones recibidas de la consulta pública y entrega final del Modelo de Ordenamiento del POEL ZAPOTLAN (primera quincena del séptimo mes).

Lugar de Entrega.

Los entregables resultantes de la prestación del servicio objeto del presente dictamen se realizará en las instalaciones de Palacio Municipal en planta Alta en la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicado en av. colón No 62, colonia Centro y con Código Postal 49000 en Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de Entrega:

El tiempo de entrega es de 7 meses de acuerdo a los componentes presentados anteriormente.

Forma de Pago.

La forma de pago se encuentra descrita anteriormente, siendo 6 pagos a la par de los trabajos realizados y entregados a entera satisfacción del municipio.



Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será la Ing. Isis Edith Santana Sánchez, directora de Medios Ambiente y Desarrollo Sustentable, o a quien ella designe.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en la prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de entregables entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada:

Así lo provee y dictamina.


MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Directora de Proveeduría Municipal



Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 06 de febrero de 2024

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito
Juárez

C-19124

DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES, PARA EL PROGRAMA SOCIAL "CALENTADORES SOLARES 2024" PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 07 días del mes de febrero de 2024, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de calentadores solares para el programa social "CALENTADORES SOLARES 2024" para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 06 de febrero del año en curso, recibí un oficio con número 01/2024, firmado al calce por el C. José Alberto Contreras Rodríguez, en su carácter de Jefe de Participación Ciudadana, donde me solicita tenga a bien efectuar la compra de 117 calentadores solares Para El programa social "CALENTADORES SOLARES 2024".

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos



Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

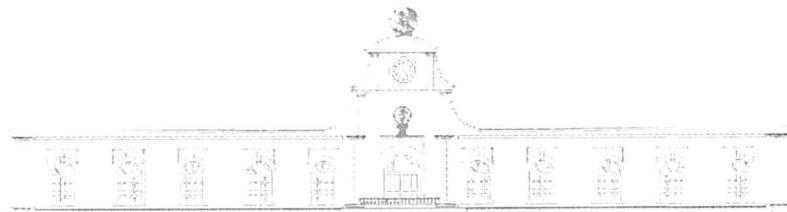
El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.





La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito Juárez

Por lo que la adquisición de calentadores solares para el programa social “CALENTADORES SOLARES 2024” cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 4.4.1</u>
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
“ADQUISICION DE 117 CALENTADORES SOLARES PARA EL PROGRAMA SOCIAL “CALENTADORES SOLARES 2024”

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada “Por Adjudicación Directa con un mínimo de tres cotizaciones cuando se trate de bienes y servicios sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa con un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de 117 calentadores solares.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se presenta el cuadro comparativo de las tres cotizaciones realizadas en el estudio de mercado que presentó la jefatura solicitante.





La Ciudad de Tlajomulco

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito Juárez

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
JOSÉ ALBERTO MONTOYA SÁNCHEZ	117 CALENTADORES SOLARES MARCA SUNSHINE SOLAR, SISTEMA DE GRAVEDAD, CAPACIDAD DE 120 LITROS Y 10 TUBOS.	\$2,762.16	\$323,172.39
RAMIRO OCHOA CUADRA	117 CALENTADORES SOLARES INGUSA 10 TUBOS	\$2,907.03	\$340,122.51
PEREZ DE LA MORA SA DE CV	CALENTADOR SOLAR MASTER FLOWS 10 TUBOS 130 LITROS	\$3,241.50	\$379,255.50

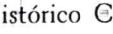
III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato, será de \$278,596.89 (doscientos setenta y ocho mil quinientos noventa y seis pesos 89/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$46,424.50 (cuarenta y seis mil cuatrocientos veinticuatro pesos 50/100 MN), y un monto total del contrato por la cantidad de \$323,172.39 (trescientos veinte tres mil ciento setenta y dos pesos 39/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición a contra entrega de los bienes a entera satisfacción del municipio, una vez entregado el oficio de conformidad de entrega por parte del área requirente y la firma del contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

JOSÉ ALBERTO MONTOYA SÁNCHEZ en su carácter de Persona física, con R.F.C. MOSA850317HJCNNL01, con domicilio en la calle Privada obelisco No. 04, código postal 45530, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.





La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito Juárez

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la adquisición de 117 calentadores solares para el programa social “CALENTADORES SOLARES 20240” para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física JOSÉ ALBERTO MONTOYA SANCHEZ.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la adquisición de 117 calentadores solares para el programa social “CALENTADORES SOLARES 2024”.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales artísticos culturales cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización:*



b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables

PROVEEDOR	DESCRIPCION
JOSÉ ALBERTO MONTOYA SANCHEZ	117 CALENTADORES SOLARES MARCA SUNSHINE SOLAR, SISTEMA DE GRAVEDAD, CAPACIDAD DE 120 LITROS Y 10 TUBOS.

Lugar de entrega:

La entrega de los bienes motivo del presente dictamen se realizará en el lugar que indique la jefatura de participación ciudadana.

Tiempo de Entrega:

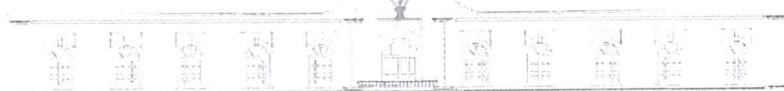
El tiempo de Entrega será de máximo 15 días hábiles a la firma del contrato.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez entregados los bienes a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será José Leopoldo Chávez Vargas perteneciente a la Jefatura de Participación Ciudadana.





La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

Garantía:

El proveedor deberá presentar una garantía de cumplimiento por el 10% del monto total del servicio, mediante las siguientes:

- Efectivo depositado en la tesorería
- Cheque certificado
- Fianza
- Transferencia electrónica

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande,

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada:

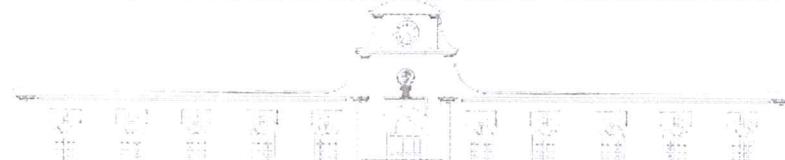
Así lo provee y dictamina.


MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Directora de Proveeduría Municipal

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 07 de febrero de 2024

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"





La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito Juárez

C-20124

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURA Y ACCESORIOS, PARA EL PROGRAMA SOCIAL “ZAPOTLAN PINTA BIEN 2024” PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 20 días del mes de febrero de 2024, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de pintura y accesorios para el programa social “ZAPOTLÁN PINTA BIEN 2024” para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

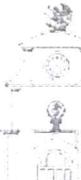
ANTECEDENTES

Con fecha 06 de febrero del año en curso, recibí un oficio con número 03/2024, firmado al calce por el C. José Alberto Contreras Rodríguez, en su carácter de Jefe de Participación Ciudadana, donde me solicita tenga a bien efectuar la compra de pintura y accesorios Para El programa social “ZAPOTLAN PINTA BIEN, 2024”.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.



SMS



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito Juárez

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

Por lo que la adquisición de pintura y accesorios para el programa social "ZAPOTLAN PINTA BIEN 2024" cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 4.4.1</u>
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICION DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA EL PROGRAMA SOCIAL "ZAPOTLAN PINTA BIEN 2024"

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito Juárez

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada "Por Adjudicación Directa con un mínimo de tres cotizaciones cuando se trate de bienes y servicios sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

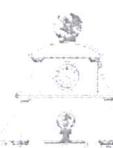
En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa con un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de pintura y accesorios.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se presenta el cuadro comparativo de las tres cotizaciones realizadas en el estudio de mercado que presentó la jefatura solicitante.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO POR PAQUETE CON IVA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
IRVIND JOSÉ GOMEZ FIGUEROA	101 PINTURA ACRILICA VINIPLASTY CUBETA 101 BROCHA PRETUL 6' 101 RODILLO LISO	\$1,970.00	\$198,972.02
MARIA SALUD GONZALEZ RUIZ	101 LATA DE 19 LITROS COMEX PRIMA (COLOR A ELEGIR) 101 PIEZAS COMEX BROCHA PLUS 6" 101 PIEZAS ÉXITO RODILLO COMPLETO WARREN RUGOSO.	\$1,923.00	\$194,223.00
HELIODORO RODRIGUEZ MIRANDA	101 BROCHA LA MAESTRA 6 101 MANERAL 9 SEMIPROFESIONAL CON JAULA Y FELPA 9" DE ALTA DENSIDAD ¾ 101 MULTITONO PRO EN COLOR BLANCO O COLOR PASTEL SI SE LLEGARA A NECESITAR UN TONO MAS INTENSO SE INCREMENTA EL COSTO DEPENDIENDO DE LA INTENSIDAD DE COLOR 19 LITROS.	\$1,754.31	\$177,185.31



3



El área requirente solicita que la compra de las pinturas se realice con el proveedor IRVIND JOSÉ GOMEZ FIGUEROA, pues to que ofrecen pintura acrílica de la marca VINIPLASTY la cual es mate de alta calidad para interiores y exteriores y seca rápido.

La diferencia de costos con los demás distribuidores de pintura blanca de 19 litros es de \$245.00 (doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n.) más elevado, pero la ventaja que se obtiene es que se puede igualar al color de la preferencia del ciudadano, ya que los otros distribuidores solo ofrecen la gama de colores pastel y si el ciudadano quisiera en su momento igualar a cualquier color que no sea pastel el aumento asciende alrededor de los \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 m.n.).

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato, será de \$171,527.60 (ciento setenta y un mil quinientos veinte siete pesos 60/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$27,444.42 (veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 42/100 MN), y **un monto total del contrato por la cantidad de \$198,972.02 (ciento noventa y ocho mil novecientos setenta y dos pesos 02/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:**

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición a contra entrega de los bienes a entera satisfacción del municipio, una vez entregado el oficio de conformidad de entrega por parte del área requirente y la firma del contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

IRVIND JOSÉ GOMEZ FIGUEROA en su carácter de Persona física, con R.F.C. GOFI890305AB2, con domicilio en la calle Primero de Mayo No. 135 A, código postal 49000, colonia Centro en Zapotlán el Grande, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la adquisición de pintura y accesorios para el programa social "ZAPOTLÁN PINTA BIEN 2024" para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física IRVIND JOSÉ GOMEZ FIGUEROA.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la adquisición de pintura y accesorios para el programa social "ZAPOTLÁN PINTA BIEN 2024".

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales artísticos culturales cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;**
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien,** conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables

PROVEEDOR	DESCRIPCION
IRVIND JOSÉ GOMEZ FIGUEROA	101 PINTURA ACRILICA VINIPLASTY CUBETA 101 BROCHA PRETUL 6' 101 RODILLO LISO



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

Lugar de entrega:

La entrega de los bienes motivo del presente dictamen se realizará en primero de mayo # 135 A, colonia centro de esta ciudad.

Tiempo de Entrega:

El tiempo de Entrega será del 19 al 22 de marzo del 2024.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez entregados los bienes a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será ANA CECILIA BARAJAS ABRICA perteneciente a la Jefatura de Participación Ciudadana.

Garantía:

El proveedor deberá presentar una garantía de cumplimiento por el 10% del monto total del servicio, mediante las siguientes:

- Efectivo depositado en la tesorería
- Cheque certificado
- Fianza
- Transferencia electrónica

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande,





La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito Juárez

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada:

Así lo provee y dictamina:

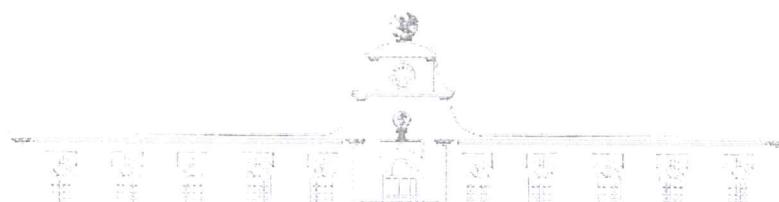

MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ

Directora de Proveeduría Municipal

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 20 de febrero de 2024

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”

“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”





La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito
Juárez

C-21/24

DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BAÑOS, PARA EL PROGRAMA SOCIAL “BAÑO DIGNO EN ZAPOTLAN 2024” PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 07 días del mes de febrero de 2024, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de baños para el programa social “BAÑO DIGNO EN ZAPOTLAN 2024” para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 06 de febrero del año en curso, recibí un oficio con número 02/2024, firmado al calce por el C. José Alberto Contreras Rodríguez, en su carácter de Jefe de Participación Ciudadana, donde me solicita tenga a bien efectuar la compra de 255 piezas de juego de baño Para El programa social “BAÑOS DIGNOS EN ZAPOTLAN 2024”.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos



Av. Gristóbal Colón 62 • Centro Histórico C.P. 49000 • Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500 • www.ciudadguzman.gob.mx



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.





La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito Juárez

Por lo que la adquisición de juegos de baños para el programa social “BAÑOS DIGNOS EN ZAPOTLÁN 2024” cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 4.4.1</u>
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
“ADQUISICION DE 255 JUEGOS DE BAÑOS PARA EL PROGRAMA SOCIAL “BAÑOS DIGNOS EN ZAPOTLAN 2024”

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada “Por Adjudicación Directa con un mínimo de tres cotizaciones cuando se trate de bienes y servicios sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa con un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de 255 juegos de baños.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se presenta el cuadro comparativo de las tres cotizaciones realizadas en el estudio de mercado que presentó la jefatura solicitante.



Av. Gristóbal Colón 62 • Centro Histórico C.P. 49000 • Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500 • www.ciudadguzman.gob.mx

Sergio



La Ciudad de Tlajomulco

Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:



PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
PEREZ DE LA MORA SA DE CV	255 JUEGOS DE BAÑO QUE INCLUYE: TAZA WC PREMIER, TANQUE JADE Y LAVABO JADE MARCA FAZENDA	\$1,180.00	\$300,900.00
JOSE ALBERTO MONTOYA SANCHEZ	255 JUEGOS DE BAÑO CON TAZA, TANQUE, LAVABO Y HERRAJES DEL TANQUE MODELO DOLPHINS AL.	\$1,506.84	\$384,244.20
RAMIRO OCHOA CUADRA	255 WC BLANCO MARCA CATO MODELO AGUAZUL TAZA, LAVABO Y TANQUE CON HERRAJE INCLUIDO (ASIENTO NO INCLUIDO)	\$1506.28	\$384,101.40

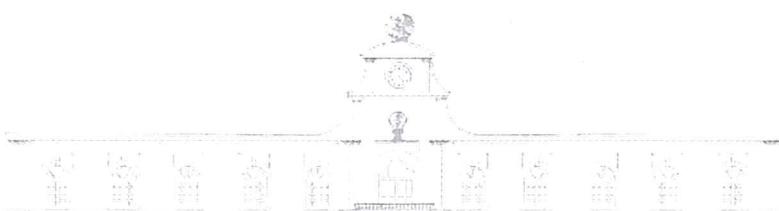
III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato, será de \$259,396.55 (doscientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$41,503.45 (cuarenta y un mil quinientos tres pesos 45/100 MN), y **un monto total del contrato por la cantidad de \$300,900.00 (trescientos mil novecientos pesos 00/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:**

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición a contra entrega de los bienes a entera satisfacción del municipio, una vez entregado el oficio de conformidad de entrega por parte del área requirente y la firma del contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

PEREZ DE LA MORA SA DE CV en su carácter de Persona moral, con R.F.C. PMO0102023K2, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 525, código postal 49000, colonia Centro en Zapotlán el Grande, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.





La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito Juárez

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la adquisición de 255 juegos de baño para el programa social “BAÑOS DIGNOS EN ZAPOTLAN 2024” para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral PEREZ DE LA MORA SA DE CV.

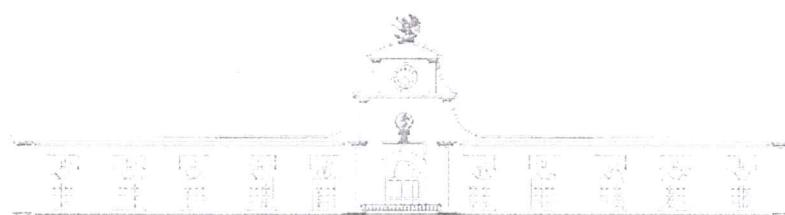
Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la adquisición de 255 juegos de baño para el programa social “BAÑOS DIGNOS EN ZAPOTLAN 2024”.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales artísticos culturales cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.



Av. Gristóbal Colón 62 • Centro Histórico C.P. 49000 • Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500 • www.ciudadguzman.gob.mx



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande *C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:*

a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables

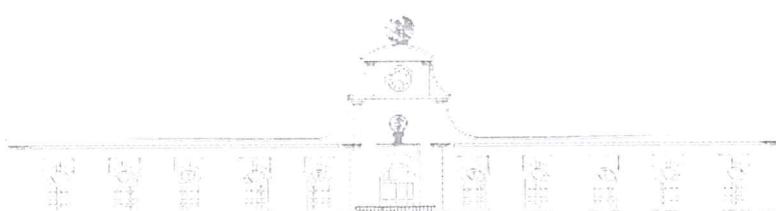
PROVEEDOR	DESCRIPCION
PEREZ DE LA MORA SA DE CV	255 JUEGOS DE BAÑO QUE INCLUYE: TAZA WC PREMIER, TANQUE JADE Y LAVABO JADE MARCA FAZENDA

Lugar de entrega:

La entrega de los bienes motivo del presente dictamen se realizará en el lugar que indique la jefatura de participación ciudadana.

Tiempo de Entrega:

El tiempo de Entrega será de máximo 15 días hábiles a la firma del contrato.





La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito Juárez

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez entregados los bienes a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será HECTOR GABRIEL GARCÍA VILLALVAZO perteneciente a la Jefatura de Participación Ciudadana.

Garantía:

El proveedor deberá presentar una garantía de cumplimiento por el 10% del monto total del servicio, mediante las siguientes:

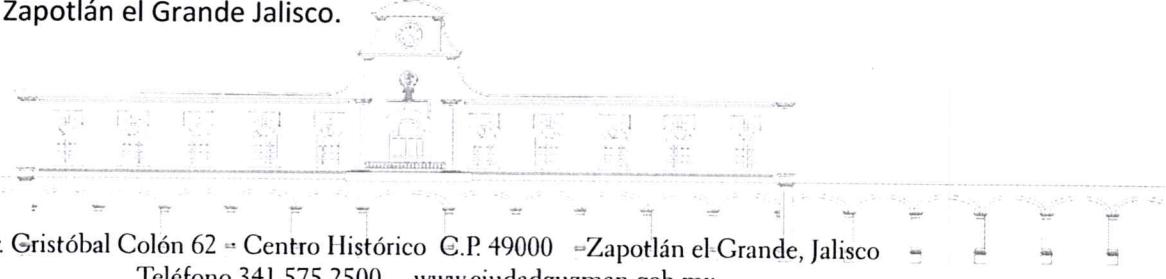
- Efectivo depositado en la tesorería
- Cheque certificado
- Fianza
- Transferencia electrónica

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande,

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.



Av. Gristóbal Colón 62 - Centro Histórico C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500 www.ciudadguzman.gob.mx



La Ciudad de Todos

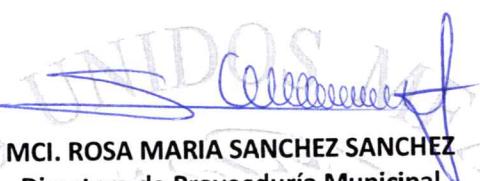
Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada:

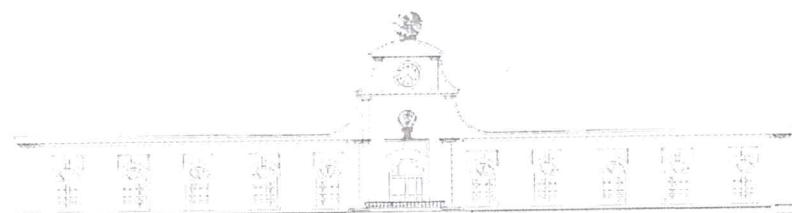
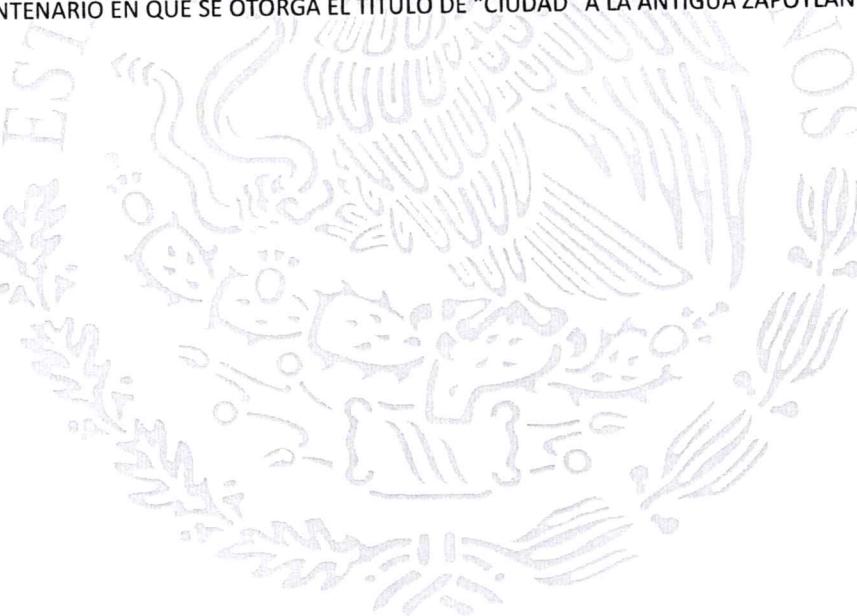
Así lo provee y dictamina.


MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Directora de Proveeduría Municipal

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 07 de febrero de 2024

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"





DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS “DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS DE LA CLINICA DEL ISSSTE No. 24 DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.”

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 29 veintinueve días del mes de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, el que suscribe Abogado José Guijarro Figueroa, en mi carácter de Encargado del despacho de la Hacienda Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de prestación de servicios “Disposición final de residuos sólidos no peligrosos de la clínica del ISSSTE No.24 del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, en términos de lo que dispone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; el que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 28 veintiocho del mes de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, se recibió en esta Dirección el oficio número 298/2024, signado por el ING. JAIME ANTONIO CORTES OCHOA, director de Servicios Públicos Municipales de Zapotlán el Grande, mediante el cual solicita la contratación de SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS SUR-SURESTE, como prestador de servicios de disposición final de residuos sólidos no peligrosos de la clínica del ISSSTE No.24.

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compra Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una

✓



persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que estable los siguientes artículos del Reglamento en mención:

“Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

- c) *Se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;*
- d) *Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.”*

Que la propuesta del contrato la prestación de servicios de la “Disposición final de residuos sólidos no peligrosos de la clínica del ISSSTE No.24 del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, es para SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS SUR-SURESTE. Lo que convierte al proveedor en proveedor único en términos de lo que dispone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.





DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>291 SERVICIO DE LIMPIA Y MANEJO DE DESECHOS</u>
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS “DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS DE LA CLINICA DEL ISSSTE No. 24 DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado en los artículos arriba señalados, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada “Por Adjudicación Proveedor Único, en razón a que el proveedor SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS SUR-SURESTE, es profesional que se localiza en la el municipio de Tuxpan, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Servicios Públicos Municipales de Zapotlán el Grande.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se contrate específicamente a la persona moral SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS SUR-SURESTE ya que es el que cumple con lo que ellos requieren para prestación de servicios para la disposición final de residuos sólidos no peligrosos de la clínica del ISSSTE No.24 del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO DE TONELADA
SIMAR SUR-SURESTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DE LA CLÍNICA DEL ISSSTE NO.24 DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$600.00



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito
Juárez

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será en cantidad de 1 hasta 60 toneladas con un monto de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N) a \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 M.N) pago contra servicio facturado a partir de la recepción de la factura de marzo a septiembre del año 2024, realizándose el pago de la siguiente manera:

Pago contra servicio facturado en un plazo no mayor a diez días contados a partir de la recepción de la factura después de entregar prestación de servicios disposición final de residuos sólidos no peligrosos de la clínica del ISSSTE No.24 del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., solicitadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipales a entera satisfacción.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS SUR-SURESTE en su carácter de Persona moral, con R.F.C. SIM091201752, con domicilio en la calle camino vía corta Tuxpan-Tecalitlán en la población de Santa María K.M 3.5, código postal 49800 en Tuxpan, JALISCO, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. – Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar los servicios para la disposición final de residuos sólidos no peligrosos de la clínica del ISSSTE No.24 del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con la prestación de servicios para la disposición final de residuos sólidos no peligrosos de la clínica del ISSSTE No.24 del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor del mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS SUR-SURESTE.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales de reparación y mantenimiento cubrirá las necesidades de la Dirección de Servicios Públicos Municipales que integra la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.





Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, incisos c y e del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la legislación vigente para efectuar las compras gubernamentales a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables y lugar de entrega:

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	LUGAR	PROVEEDOR
A PARTIR DEL 07 DE MARZO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS DE LA CLINICA DEL ISSSTE No. 24 DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.	CLINICA DEL ISSSTE No.24 A 3.5 CAMINO VIA CORTA TUXPAN-TECALITLAN EN LA POBLACION DE SANTA MARIA EN TUXPAN, JALISCO.	SIMAR SUR-SURESTE

Tiempo de Entrega:

el tiempo de entrega será a partir del 07 de marzo al 30 de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro.

Forma de pago:

Pago contra servicio facturado en un plazo no mayor a diez días contados a partir de la recepción de la factura después de entregar prestación de servicios disposición final de residuos sólidos no peligrosos de la clínica del ISSSTE No.24 del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., solicitadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipales a entera satisfacción.

Persona asignada para dar seguimiento

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será Evelin Maribel Moreno Ríos perteneciente a la Dirección de Servicios Públicos Municipales.





Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en la prestación de servicios será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las prestaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimiento en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de Adjudicación Directa debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido con la legislación vigente.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.

TERCERO. – Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sección del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”
“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 29 de febrero del año 2024.

Abogado José Gómez Figueroa
ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA



C.c.p. Archivo
JGF/sgsg



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTOS PARA LA INAUGURACION DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL MUNICIPAL”.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 21 días del mes de febrero de 2024, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación De Prestación de Servicios de alimentos para la inauguración de la Unidad de Atención Integral Municipal, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 19 de febrero del año en curso, recibí un oficio con número 076/2024, firmado al calce por la Dra. Mariana Celeste López Méndez, en su carácter de jefe de Salud Municipal, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de OSCAR HOMERO ACEVES ROSALES como prestador De Servicios de alimentos para la inauguración de la Clínica de Salud, el día jueves 22 de febrero de 2024 a las 18:00 horas.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el





Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

I.- Por Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

- c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda;
- d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o **profesionales**;



Que la propuesta del contrato de prestación de Servicios de alimentos es Para La inauguración de la Unidad de Atención Integral Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Lo que convierte al proveedor en proveedor único en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.8.1</u>
GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTOS PARA LA INAUGURACION DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción I, inciso "c" y "d" del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada "Por Adjudicación Directa por proveedor único cuando: se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda y se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales", en razón a que:

1ro.- El proveedor OSCAR HOMERO ACEVES ROSALES es el que se requiere para llevar a cabo la prestación de servicios de alimentos para la inauguración de la Unidad de Atención Integral que dará inicio a las 18:00 horas del día 22 de febrero de 2024.

En el presente caso resulta procedente realizar la prestación de servicios por la modalidad de adjudicación directa para la Prestación De Servicios de alimentos para la inauguración de la Unidad de Atención Integral Municipal.



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

I.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se solicita se contrate específicamente a la persona física OSCAR HOMERO ACEVES ROSALES ya que es la que cumple con lo que ellos requieren para llevar a cabo el evento de la inauguración de la Unidad Integral de Salud Municipal, por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

SERVICIO DE ALIMENTOS CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE:

- BOCADILLOS PARA 250 PERSONAS DE CARNES FRIAS, QUESOS, DIPS, GALLETTAS, TAPAS, CUERNITOS, POSTRES
- 9 GARRAFONES DE CLERICOT CON NUEZ APARTE CAFÉ AMERICANO, (AZUCAR, SPLENDA)
- 5 VITROLEROS DE AGUA FRESCA, (HORCHATA, JAMAICA)
- 12 BOTELLAS DE VINO TINTO MARCA 3v
- 30 L. DE VINO TINTO
- 2 ARREGLOS FLORALES 1-1.5 m. DE LARGO X 1m. DE ALTO, 2- m. DE LARGO X 45cm. DE ALTO
- 3 MESEROS CON 5 HORAS DE SERVICIO

III. DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato, será de \$58,930.00 (cincuenta y ocho mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$9,428.80 (nueve mil cuatrocientos veinte ocho pesos 80/100 MN) y un monto total del contrato por la cantidad de \$68,358.80 (sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho pesos 80/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de haberse llevado a cabo el evento y la firma del contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

OSCAR HOMERO AVECES ROSALES en su carácter de Persona física, con R.F.C. AERO770718ETA, con domicilio en Calle El Grullo No.82, código postal 49095, en la colonia Valle Dorado, de Ciudad Guzmán, Jal; declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.



RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la prestación de servicios de alimentos para la inauguración de la Unidad Integral de Salud municipal.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física OSCAR HOMERO AVECES ROSALES.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la prestación de servicios de alimentos para la inauguración de la Unidad Integral de Salud Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales artísticos culturales cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos c) y d), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, **43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales**, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

SERVICIO:

- BOCADILLOS PARA 250 PERSONAS DE CARNES FRIAS, QUESOS, DIPS, GALLETTAS, TAPAS, CUERNITOS, POSTRES
- 9 GARRAFONES DE CLERICOT CON NUEZ APARTE CAFÉ AMERICANO, (AZUCAR, SPLENDA)
- 5 VITROLEROS DE AGUA FRESCA, (HORCHATA, JAMAICA)
- 12 BOTELLAS DE VINO TINTO MARCA 3v
- 30 L. DE VINO TINTO
- 2 ARREGLOS FLORALES 1-1.5 m. DE LARGO X 1m. DE ALTO, 2- m. DE LARGO X 45cm. DE ALTO
- 3 MESEROS CON 5 HORAS DE SERVICIO

Lugar de Entrega.

La prestación de servicio de alimentos que se menciona con anterioridad y es objeto del presente dictamen, se realizará el día jueves 22 de febrero de 2024 en Calle Ignacio Allende # 56 Colonia Centro Histórico y con Código Postal 49000 en Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de Entrega:

El tiempo de Entrega será de 5 horas aproximadamente el día 22 de febrero de 2024.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez realizada la prestación del servicio a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será la Dra. Mariana Celeste López jefa de Salud Municipal.



Garantía:

El proveedor deberá presentar una garantía de cumplimiento por el 10% del monto total del servicio, mediante las siguientes:

- Efectivo depositado en la tesorería
- Cheque certificado
- Fianza
- Transferencia electrónica

Penas convencionales

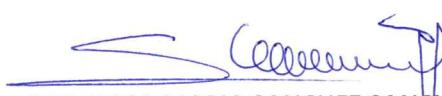
La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en la prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande,

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.

Así lo provee y dictamina.


MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Directora de Proveeduría Municipal

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 21 de febrero de 2024

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"



PROVEEDURÍA



PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO ACTUALIZACIÓN, ASESORIA Y CAPACITACIÓN PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE EMPRESS PARA EL EJERCICIO 2024 DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 27 días del mes de febrero del año 2024, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa para La Contratación De Servicios De Soporte, Mantenimiento Actualización, Asesoría Y Capacitación Para La Operación, Administración Y Funcionamiento Del Software Empress Para El Ejercicio 2024 Del Municipio De Zapotlán El Grande., Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de febrero del año en curso, recibí un oficio con número HPM-DA-024/2024, firmado por el Lic. José Luis Sandoval Díaz, en su carácter de Director Administrativo de Hacienda Municipal, donde me solicita tenga a bien efectuar la validación por el Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, del contrato para los Servicios De Soporte, Mantenimiento Actualización, Asesoría Y Capacitación Para La Operación, Administración Y Funcionamiento Del Software Empress Para El Ejercicio 2024 Del Municipio De Zapotlán El Grande., Jalisco, el cual está instalado en los equipos del Municipio, ya que resulta necesario en virtud de que el contrato de mantenimiento anterior que se tenía celebrado con dicho proveedor venció en el mes de diciembre de 2023.

2. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

I.- Por Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

- c) **Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda;**
- d) **Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;**

Santos



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito Juárez

Ahora bien, la Persona Jurídica denominada APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C. es una persona moral de tipo mercantil que tiene como objeto:

- *La prestación de todo tipo de servicios de consultoría y asesoría a todo tipo de empresas, gobierno, administración pública, local, federal, centralizada o descentralizada y personas físicas, tanto en el ámbito nacional como internacional,*
- *Proporcionar toda clase de servicios y asesoría de carácter profesional, científico, técnico, administrativo, financiero, contable, de auditoría, legales, fiscales, de computación, de informática, de supervisión, así como todo tipo de asesorías relacionadas.*

Que la propuesta para La Contratación De Servicios De Soporte, Mantenimiento Actualización, Asesoría Y Capacitación Para La Operación, Administración Y Funcionamiento Del Software Empress Para El Ejercicio 2024 Del Municipio De Zapotlán El Grande., Jalisco, se fundamenta en que este sistema realiza múltiples transacciones contables, financieras fiscales y administrativas importantes para el municipio y el control de mismo de estas operaciones siendo utilizado este sistema desde hace más de 10 años. Esto significa que el SOTWARE EMPRESS debe funcionar interrumpidamente y sin fallas para evitar que se colapsen las operaciones contables, financieras, fiscales y administrativas del Municipio.

La Persona Jurídica denominada APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS S.C. es la creadora del sistema EMPRESS, que actualmente es utilizado por las diversas dependencias que conforman el Municipio de Zapotlán el Grande, según consta en el recuadro inserto en el apartado Alcances del Servicio de este documento en lo referente a los registros de derechos de autor, el cual fue adquirido por el Municipio mediante proceso que se realizó a través del Comité de adquisiciones y, para su correcto funcionamiento, se requiere que el desarrollador del mismo brinde los servicios de actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento de este software materia del presente dictamen, lo que convierte al proveedor en proveedor único en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.5.3</u>
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE EMPRESS 2024 DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE



Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción I, inciso "c" y "d" del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada "Por Adjudicación Directa por proveedor único cuando: se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda y se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales", en razón a que:

1ro.- El proveedor APPLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C. en el año fiscal 2009 implementó en este municipio el software denominado EMPRESS, y en este Sistema, en donde se requieren los servicios para La Contratación De Servicios De Soporte, Mantenimiento Actualización, Asesoría Y Capacitación Para La Operación, Administración Y Funcionamiento Del Software Empress Para El Ejercicio 2024 Del Municipio De Zapotlán El Grande., Jalisco (objeto del contrato); por tal motivo, es el único proveedor en el mercado que nos puede realizar el servicio solicitado al tratarse de la misma empresa que desarrolló el sistema EMPRESS que es en el que actualmente se están realizando las operaciones contables, financieras, fiscales y administrativas, según consta en el recuadro inserto en el apartado Alcances del Servicio de este documento, referente a los registros de derechos de Autor. Asimismo, este proveedor cuenta con la capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera para satisfacer la demanda requerida, de acuerdo con el objeto del contrato que se pretender realizar.

2do.- Que el objeto y las especificaciones del servicio que se pretende celebrar de acuerdo al contrato que nos ocupa, si reúne las condiciones necesarias de ser un servicio especializado, como se puede observar en lo expuesto en el punto anterior.

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa para La Contratación De Servicios De Soporte, Mantenimiento Actualización, Asesoría Y Capacitación Para La Operación, Administración Y Funcionamiento Del Software Empress Para El Ejercicio 2024 Del Municipio De Zapotlán El Grande., Jalisco

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que en el año 2009 se llevó a cabo la adquisición del software EMPRESS a través del proceso de adjudicación directa a través del Comité de Adquisiciones, ya que presentó la mejor propuesta técnica y económica, y es éste el único que puede prestar los servicios de actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento del SOFTWARE EMPRESS 2024, por lo que en base a los razonamientos anteriormente mencionados se adjudica por un periodo comprendido del mes de enero del 2024 al mes de diciembre del año 2024 a la empresa jurídica APPLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C. periodo aprobado en el punto 9 de la sesión pública extraordinaria de Ayuntamiento número 83 de fecha 16 de febrero de 2024. por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.



II. DEL OBJETO DE LA CONTRATACION

OFERTA DE SERVICIOS:

La presente propuesta cubre los servicios de mantenimiento y actualización de los sistemas instalados en los equipos de cómputo del ente público que, por modificaciones a la normatividad, sean requeridos para su adecuado funcionamiento. Así mismo, se incluyen los servicios de asesoría, capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento en general de las aplicaciones que se enlistan a continuación:

SISTEMAS Y MÓDULOS

APLICACIONES DE ESCRITORIO	
RECURSOS FINANCIEROS	INGRESOS
PRESUPUESTO DE EGRESOS	PREDIAL
PRESUPUESTO DE INGRESOS	LICENCIAS
EGRESOS	MERCADOS, TIAGUIS Y VIA PÚBLICA
CONTABILIDAD	PAGOS EN PARCIALIDADES
CONTROL FINANCIERO	PANTEÓN
PROGRAMACIÓN PBR – SED	REGISTRO CIVIL
OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO
DEUDA PÚBLICA	MULTAS MUNICIPALES
DISCIPLINA FINANCIERA	CAJA RECEPTORA
CONSULTA Y ANÁLISIS	CIERRE CONTABLE
VIALIDAD	CONSULTA Y ANÁLISIS
INFRACCIONES	APREMIOS
ACCIDENTES	
RECURSOS MATERIALES	BASES DE DATOS
REQUISICIONES	BASE DE DATOS USUARIOS
ADQUISICIONES	BASE DE DATOS TESORERÍA
CONTROL PATRIMONIAL	BASE DE DATOS EJERCICIO (AÑO)
SERVICIOS GENERALES	BASE DE DATOS MULTAS
ALMACEN	BASE DE DATOS INGRESOS
RECURSOS HUMANOS	BASE DE DATOS NÓMINA
RECURSOS HUMANOS	BASE DE DATOS PATRIMONIO
CONTROL DE ASISTENCIA	
UTILERIAS	
UTILERIAS	

APLICACIONES MÓVILES
RECAUDACIÓN MÓVIL (TERMINAL HAND HELD PDA)
LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO (CONCILIACIÓN DE BIENES)



OFERTA DE SERVICIOS:

Seguidamente, se describen los servicios de mantenimiento, actualización, asesoría, capacitación y soporte técnico que serán realizados por EMPRESS, en coordinación con el personal técnico y directivo de las áreas del Ente Público, para garantizar la operación, administración y funcionamiento de los sistemas de información señalados anteriormente:

1. Actualización de los sistemas de acuerdo con las modificaciones a la normatividad aplicable, siempre y cuando, estas últimas no representen una modificación a los campos clave (llaves de acceso) en donde se establece la relación de los componentes de las bases de datos, o bien, que ésta revista una modificación sustancial o que requiera cambios en la arquitectura de las bases de datos del propio sistema.
2. Actualización de todas las versiones que se generen por adecuaciones a los sistemas, como resultado de las mejoras que se desarrollen a la funcionalidad del mismo.
3. Actualización de los sistemas en la medida que vayan desarrollándose nuevos requerimientos técnicos generados por las nuevas versiones que aparezcan en el mercado, tales como sistemas operativos, administradores de bases de datos y herramientas de desarrollo, para garantizar compatibilidad con los estándares de la industria y no generar obsolescencia de las aplicaciones.
4. Capacitación para la operación y funcionamiento de las nuevas actualizaciones que se realicen a los sistemas, misma que se llevará a cabo en las instalaciones de la empresa Aplicaciones y Servicios de Información Empress, S.C. o vía telefónica y/o videoconferencia.
5. Consulta y asesoría para el manejo y operación de los sistemas vía remota.
6. Elaboración de nuevos reportes o consultas que sean requeridos por las adecuaciones a los procedimientos operativos y administrativos, siempre y cuando, exista la información solicitada en las bases de datos y no se requieran cambios en las estructuras de las mismas.
7. Asesoría técnica para el fortalecimiento y ampliación de la red de cómputo.
8. Servicios de instalación y configuración de los sistemas, incluyendo transferencia de bases de datos cuando se requieran por adquisición o actualización del servidor de datos.
9. Proceso de actualizaciones a los sistemas a través de Internet.
10. Asesoría para el cierre del ejercicio contable y presupuestal mensual y anual.
11. Asesoría para la apertura y arranque del ejercicio contable y presupuestal y para la elaboración de los presupuestos de egresos e ingresos.



12. Asesoría para realizar el cierre y arranque del ejercicio.
13. Asesoría para elaboración de informes del SEVAC.
14. Servicio de timbrado de CFDI por 4,000 timbres mensuales para comprobantes de nómina y recibos de ingresos.

No se incluyen los servicios de desarrollo, programación e implementación de nuevos módulos ni de nuevas versiones que contengan cambios en la estructura funcional, en el diseño de la interfaz de usuario o que impliquen una modificación sustancial en la arquitectura de datos.

El servicio de capacitación integral, las capacitaciones totales que impliquen el adiestramiento del manejo estructural, funcional, conceptual y de la totalidad de los módulos del sistema que con anterioridad hayan sido implementados, tendrá una cotización independiente.

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato, será de \$ 530,667.21 (Quinientos treinta mil seiscientos sesenta y siete pesos 21/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$ 84,906.75 (ochenta y cuatro mil novecientos seis pesos 75/100 MN) y un monto total del contrato por la cantidad de \$615,573.96 (seiscientos quince mil quinientos setenta y tres pesos 96/100 MN), realizándose los pagos de la siguiente manera:

Enero	2024	\$51,297.83	I.V.A INCLUIDO
Febrero	2024	\$51,297.83	I.V.A INCLUIDO
Marzo	2024	\$51,297.83	I.V.A INCLUIDO
Abril	2024	\$51,297.83	I.V.A INCLUIDO
Mayo	2024	\$51,297.83	I.V.A INCLUIDO
Junio	2024	\$51,297.83	I.V.A INCLUIDO
Julio	2024	\$51,297.83	I.V.A INCLUIDO
Agosto	2024	\$51,297.83	I.V.A INCLUIDO
Septiembre	2024	\$51,297.83	I.V.A INCLUIDO
Octubre	2024	\$51,297.83	I.V.A INCLUIDO
Noviembre	2024	\$51,297.83	I.V.A INCLUIDO
Diciembre	2024	\$51,297.83	I.V.A INCLUIDO
MOTO TOTAL DEL CONTRATO		\$615,573.96	I.V.A INCLUIDO



PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C. en su carácter de Persona jurídica, con R.F.C. ASI070226P31, con domicilio en la avenida de los Diamantes Número 106, piso uno, código postal 28017, en la colonia Residencial Esmeralda Norte en Colima, Colima, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios de actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento del software EMPRESS.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la prestación de servicios de actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento del software EMPRESS.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona jurídica que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal. Por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona jurídica APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la adquisición antes mencionada, es precisamente lo que garantiza la actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento del software EMPRESS.



Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios de actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento del software EMPRESS, cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos c) y d), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, 43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales, conociéndose que el proveedor es el desarrollador del sistema al cual se pretende contratar y que cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

OFERTA DE SERVICIOS:

La presente propuesta cubre los servicios de mantenimiento y actualización de los sistemas instalados en los equipos de cómputo del ente público que, por modificaciones a la normatividad, sean requeridos para su adecuado funcionamiento. Así mismo, se incluyen los servicios de asesoría, capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento en general de las aplicaciones que se enlistan a continuación:



SISTEMAS Y MÓDULOS

APLICACIONES DE ESCRITORIO	
RECURSOS FINANCIEROS	INGRESOS
PRESUPUESTO DE EGRESOS	PREDIAL
PRESUPUESTO DE INGRESOS	LICENCIAS
EGRESOS	MERCADOS, TIAGUIS Y VIA PÚBLICA
CONTABILIDAD	PAGOS EN PARCIALIDADES
CONTROL FINANCIERO	PANTEÓN
PROGRAMACIÓN PBR – SED	REGISTRO CIVIL
OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO
DEUDA PÚBLICA	MULTAS MUNICIPALES
DISCIPLINA FINANCIERA	CAJA RECEPTORA
CONSULTA Y ANÁLISIS	CIERRE CONTABLE
VIALIDAD	CONSULTA Y ANÁLISIS
INFRACCIONES	APREMOS
ACCIDENTES	
RECURSOS MATERIALES	BASES DE DATOS
REQUISICIONES	BASE DE DATOS USUARIOS
ADQUISICIONES	BASE DE DATOS TESORERÍA
CONTROL PATRIMONIAL	BASE DE DATOS EJERCICIO (AÑO)
SERVICIOS GENERALES	BASE DE DATOS MULTAS
ALMACEN	BASE DE DATOS INGRESOS
RECURSOS HUMANOS	BASE DE DATOS NÓMINA
RECURSOS HUMANOS	BASE DE DATOS PATRIMONIO
CONTROL DE ASISTENCIA	
UTILERIAS	
UTILERIAS	

APLICACIONES MÓVILES
RECAUDACIÓN MÓVIL (TERMINAL HAND HELD PDA)
LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO (CONCILIACIÓN DE BIENES)

OFERTA DE SERVICIOS:

Seguidamente, se describen los servicios de mantenimiento, actualización, asesoría, capacitación y soporte técnico que serán realizados por EMPRESS, en coordinación con el personal técnico y directivo de las áreas del Ente Público, para garantizar la operación, administración y funcionamiento de los sistemas de información señalados anteriormente:



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

1. Actualización de los sistemas de acuerdo con las modificaciones a la normatividad aplicable, siempre y cuando, estas últimas no representen una modificación a los campos clave (llaves de acceso) en donde se establece la relación de los componentes de las bases de datos, o bien, que ésta revista una modificación sustancial o que requiera cambios en la arquitectura de las bases de datos del propio sistema.
2. Actualización de todas las versiones que se generen por adecuaciones a los sistemas, como resultado de las mejoras que se desarrollen a la funcionalidad del mismo.
3. Actualización de los sistemas en la medida que vayan desarrollándose nuevos requerimientos técnicos generados por las nuevas versiones que aparezcan en el mercado, tales como sistemas operativos, administradores de bases de datos y herramientas de desarrollo, para garantizar compatibilidad con los estándares de la industria y no generar obsolescencia de las aplicaciones.
4. Capacitación para la operación y funcionamiento de las nuevas actualizaciones que se realicen a los sistemas, misma que se llevará a cabo en las instalaciones de la empresa Aplicaciones y Servicios de Información Empress, S.C. o vía telefónica y/o videoconferencia.
5. Consulta y asesoría para el manejo y operación de los sistemas vía remota.
6. Elaboración de nuevos reportes o consultas que sean requeridos por las adecuaciones a los procedimientos operativos y administrativos, siempre y cuando, exista la información solicitada en las bases de datos y no se requieran cambios en las estructuras de las mismas.
7. Asesoría técnica para el fortalecimiento y ampliación de la red de cómputo.
8. Servicios de instalación y configuración de los sistemas, incluyendo transferencia de bases de datos cuando se requieran por adquisición o actualización del servidor de datos.
9. Proceso de actualizaciones a los sistemas a través de Internet.
10. Asesoría para el cierre del ejercicio contable y presupuestal mensual y anual.
11. Asesoría para la apertura y arranque del ejercicio contable y presupuestal y para la elaboración de los presupuestos de egresos e ingresos.
12. Asesoría para realizar el cierre y arranque del ejercicio.
13. Asesoría para elaboración de informes del SEVAC.
14. Servicio de timbrado de CFDI por 4,000 timbres mensuales para comprobantes de nómina y recibos de ingresos.





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

No se incluyen los servicios de desarrollo, programación e implementación de nuevos módulos ni de nuevas versiones que contengan cambios en la estructura funcional, en el diseño de la interfaz de usuario o que impliquen una modificación sustancial en la arquitectura de datos.

El servicio de capacitación integral, las capacitaciones totales que impliquen el adiestramiento del manejo estructural, funcional, conceptual y de la totalidad de los módulos del sistema que con anterioridad hayan sido implementados, tendrá una cotización independiente.

Lugar De Entrega: El servicio se presta en los equipos del sistema del Ayuntamiento en las diversas direcciones y departamentos del mismo.

Tiempo de Entrega: La entrega del mismo es del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Forma de Pago.

La realización de pago será de manera mensual por transferencia electrónica por el monto establecido mensualmente por el servicio a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será la Lic. Lilia Karina Díaz Magaña perteneciente al área de Dirección Administrativa con el puesto de encargada del Sistema.

Garantía:

El proveedor deberá presentar una garantía de cumplimiento por el 10% del monto total del servicio, mediante las siguientes:

- Efectivo depositado en la tesorería
- Cheque certificado
- Fianza
- Transferencia electrónica



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito Juárez

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en la prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande,

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada:

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sesión del comité de adquisiciones gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. Para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.


MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ

Directora de Proveeduría Municipal

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 27 de febrero de 2024

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGARÁ EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"



PROVEEDURÍA



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACION DE EQUIPO DE AUDIO, ILUMINACION Y ESCENARIO PARA LOS EVENTOS DEL FESTIVAL “ERNESTO NEAVES URIBE” PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 26 días del mes de febrero de 2024, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la contratación de equipo de audio, iluminación y escenario para los eventos del festival “ERNESTO NEAVES URIBE” para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 26 de febrero del año en curso, recibí un oficio con número 57/24, firmado al calce por el C. Michel Vega Torres, en su carácter de Jefe de Cultura, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de equipo de audio, iluminación y escenario para los eventos del festival “ERNESTO NEAVES URIBE” a celebrarse el día 02 de marzo de 2024.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos

19



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

**Benito
Juárez**

Por lo que la contratación de audio, iluminación y escenario para los eventos del festival "ERNESTO NEAVES URIBE" cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.8.2.</u>
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"CONTRATACION DE AUDIO, ILUMINACION Y SONIDO PARA LOS EVENTOS DEL FESTIVAL ERNESTO NEAVES URIBE 2024"

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada "Por Adjudicación Directa con un mínimo de tres cotizaciones cuando se trate de bienes y servicios sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa con un mínimo de tres cotizaciones para la contratación de audio, iluminación y escenario para los eventos del festival ERNESTO NEAVES URIBE para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se presenta el cuadro comparativo de las tres cotizaciones realizadas en el estudio de mercado que presentó la jefatura solicitante.

Sus



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

**Benito
Juárez**

DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
VICTORIO SANCHEZ MADRIGAL	<p>1 MEZCLADOR QU SB DE 32 CANALES ALLEND AND HEATH 8 SISTEMAS CLUB12 CON SISTEMA PARA COLGAR 2 SUB P650</p> <p>2 MONITORES PROEL TV15 DE PISO CON HERRAJE PARA COLGAR AMPLIFICACIÓN PARA EQUIPO DE AUDIO NECESARIA MICROFONIA ALAMBRICA SHURE</p> <p>2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SHURE BLX BETA58</p> <p>CENTRO DE CARGA PARA AUDIO CON TOMA CORRIENTE PARA ESCENARIO</p> <p>CABLEADO NECESARIO PARA MICRÓFONOS</p> <p>CABLEADO PARA BOCINAS</p> <p>PEDESTALES PARA MICRÓFONOS</p> <p>ILUMINACION</p> <ul style="list-style-type: none">• INTERFASCE MARTÍN• 4 BARRAS COLOR BAR 120 SHOWCO• 4 WASH 16x15 SHOWCO• 6 PAR 575/750 SHOWCO• CENTRO DE CARGA PARA ILUMINACIÓN• CABLEADO NECESARIO PARA ILUMINACIÓN <p>PANTALLA DE 3X2 DE LED PARA EXTERIOR RESOLUCION 4</p> <ul style="list-style-type: none">• PROCESADOR PARA PANTALLA	\$38,860.00
MIGUEL ÁNGEL AYALA ÁVALOS	<p>1 MEZCLADOR QU SB DE 32 CANALES ALLEND AND HEATH 8 SISTEMAS CLUB12 CON SISTEMA PARA COLGAR 2 SUB P650</p> <p>2 MONITORES PROEL TV15 DE PISO CON HERRAJE PARA COLGAR AMPLIFICACIÓN PARA EQUIPO DE AUDIO NECESARIA MICROFONIA ALAMBRICA SHURE</p> <p>2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SHURE BLX BETA58</p> <p>CENTRO DE CARGA PARA AUDIO CON TOMA CORRIENTE PARA ESCENARIO</p> <p>CABLEADO NECESARIO PARA MICRÓFONOS</p> <p>CABLEADO PARA BOCINAS</p> <p>PEDESTALES PARA MICRÓFONOS</p> <p>ILUMINACION</p> <ul style="list-style-type: none">• INTERFASCE MARTÍN• 4 BARRAS COLOR BAR 120 SHOWCO• 4 WASH 16x15 SHOWCO• 6 PAR 575/750 SHOWCO• CENTRO DE CARGA PARA ILUMINACIÓN• CABLEADO NECESARIO PARA ILUMINACIÓN <p>PANTALLA DE 3X2 DE LED PARA EXTERIOR RESOLUCION 4</p> <p>PROCESADOR PARA PANTALLA</p>	\$52,200.00



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito Juárez

ASAE BALTAZAR RENTERIA	1 MEZCLADOR QU SB DE 32 CANALES ALLEND AND HEATH 8 SISTEMAS CLUB12 CON SISTEMA PARA COLGAR 2 SUB P650 2 MONITORES PROEL TV15 DE PISO CON HERRAJE PARA COLGAR AMPLIFICACIÓN PARA EQUIPO DE AUDIO NECESARIA MICROFONIA ALAMBRICA SHURE 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SHURE BLX BETA58 CENTRO DE CARGA PARA AUDIO CON TOMA CORRIENTE PARA ESCENARIO CABLEADO NECESARIO PARA MICRÓFONOS CABLEADO PARA BOCINAS PEDESTALES PARA MICRÓFONOS ILUMINACION • INTERFASCE MARTÍN • 4 BARRAS COLOR BAR 120 SHOWCO • 4 WASH 16x15 SHOWCO • 6 PAR 575/750 SHOWCO • CENTRO DE CARGA PARA ILUMINACIÓN • CABLEADO NECESARIO PARA ILUMINACIÓN PANTALLA DE 3X2 DE LED PARA EXTERIOR RESOLUCION 4 PROCESADOR PARA PANTALLA	\$53,360.00
------------------------------	---	-------------

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato, será de \$33,500.00 (treinta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$5,360.00 (cinco mil trescientos sesenta pesos 00/100 MN), y **un monto total del contrato por la cantidad de \$38,860.00 (treinta y ocho mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:**

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de los eventos a cubrir, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

VICTORIO SANCHEZ MADRIGAL en su carácter de Persona física, con R.F.C. SAMV500603AX4, con domicilio en la calle JOSÉ MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO NO. KM 8, código postal 49086, colonia EL FRESNO en ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.



RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de audio, iluminación y escenario para los eventos del festival “ERNESTO NEAVES URIBE” para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física VICTORIO SANCHEZ MADRIGAL.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo de manera satisfactoria los eventos programados en el marco del festival “ERNESTO NEAVES URIBE” del municipio de Zapotlán el grande, jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales artísticos culturales cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.





La Ciudad de Todos



Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

Los siguientes servicios el día 02 de marzo de 2024:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
VICTORIO SANCHEZ MADRIGAL	1 MEZCLADOR QU SB DE 32 CANALES ALLEND AND HEATH 8 SISTEMAS CLUB12 CON SISTEMA PARA COLGAR 2 SUB P650 2 MONITORES PROEL TV15 DE PISO CON HERRAJE PARA COLGAR AMPLIFICACIÓN PARA EQUIPO DE AUDIO NECESARIA MICROFONIA ALAMBRICA SHURE 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SHURE BLX BETA58 CENTRO DE CARGA PARA AUDIO CON TOMA CORRIENTE PARA ESCENARIO CABLEADO NECESARIO PARA MICRÓFONOS CABLEADO PARA BOCINAS PEDESTALES PARA MICRÓFONOS ILUMINACION • INTERFASCE MARTÍN • 4 BARRAS COLOR BAR 120 SHOWCO • 4 WASH 16x15 SHOWCO	\$38,860.00



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

	<ul style="list-style-type: none">• 6 PAR 575/750 SHOWCO• CENTRO DE CARGA PARA ILUMINACIÓN• CABLEADO NECESARIO PARA ILUMINACIÓNPANTALLA DE 3X2 DE LED PARA EXTERIOR RESOLUCIÓN 4<ul style="list-style-type: none">• PROCESADOR PARA PANTALLA	
--	--	--

Lugar de entrega:

La prestación del servicio se realizará en las inmediaciones del patio central de palacio municipal situada en el centro histórico de Ciudad Guzmán.

Tiempo de Entrega:

El tiempo de Entrega será el día 02 de marzo de 2024.

Forma de Pago.

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de los eventos a cubrir, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será ANDREA DOLORES VÁZQUEZ AGUILERA perteneciente a la Jefatura de Cultura.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo al artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito Juárez

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada:

Así lo provee y dictamina.

MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Directora de Proveeduría Municipal



PROVEEDURÍA

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 26 de febrero de 2024

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”

“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”

